



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA PARA ORGANIZACIONES CIVILES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL 2008

A fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, de optimizar el nivel de participación social en la toma de decisiones públicas, de garantizar el principio de máxima publicidad de los actos de gobierno, de favorecer la transparencia y la rendición de cuentas, y de contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho en el Distrito Federal, el **Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF)**:

CONVOCA

A las organizaciones civiles a participar como *colaboradoras del InfoDF* en el marco del *Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2008*, mediante la inscripción y la presentación de proyectos que contribuyan al cumplimiento de los fines recién expuestos, a partir de las siguientes:

BASES

1. Los proyectos deberán ser presentados por organizaciones civiles legalmente constituidas en el Distrito Federal, que se hallen inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal o, bien, en el Registro Federal de Organizaciones Civiles, y que, preferentemente, cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos orientados a resolver *problemas sociales concretos*. No se aceptarán proyectos de organizaciones civiles cuya constitución legal esté en trámite en el momento de la inscripción en el programa.
2. El *objetivo principal* de los proyectos debe ser el de habilitar a grupos sociales específicos, especialmente a grupos marginados, vulnerables, en riesgo o destinatarios de los programas sociales del Distrito Federal, en el cabal ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Este derecho debe ser concebido como un *instrumento indispensable para el ejercicio de otros derechos, con miras a resolver problemas sociales específicos y a robustecer la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas en el Distrito Federal*.

3. Para efectos de esta convocatoria, se entiende por *grupos marginados* aquellos grupos que viven en precarias condiciones socioeconómicas (en condiciones de pobreza). Por *grupos vulnerables* aquellos que, por sus características típicas, son potenciales víctimas de discriminación social por su condición de raza, etnia, lengua, sexo, género, edad, preferencia sexual, discapacidad, religión, ideología política, oficio, etc. Por *grupos en riesgo* aquellos que, de no recibir atención pública oportuna a sus necesidades y demandas presentes, pueden verse afectados en el goce o en el ejercicio de sus derechos en un futuro inmediato. Y, finalmente, por *grupos destinatarios de los programas sociales del Distrito Federal* aquellos que conforman la población objetivo de tales programas, independientemente de que sean o no beneficiarios de los mismos.
4. La *actividad sustantiva* de los proyectos a desarrollar debe ser: incorporar entre la población el ejercicio del derecho de acceso a la información pública *como una herramienta útil* para resolver problemas sociales específicos con impactos medibles en la calidad de vida de las personas, y para proponer mejoras en la gestión institucional desde la perspectiva de transparencia.
5. Los proyectos deberán adscribirse a cualquiera de los siguientes dos grandes *ejes de trabajo*:
 - 1) La implantación del ejercicio del derecho de acceso a la información pública como instrumento para defender otros derechos, para acceder a los beneficios de las políticas públicas y para incidir en el diseño de las mismas, dentro de un proceso ciudadano de solución a problemáticas sociales específicas.
 - 2) Evaluación de políticas públicas desde la perspectiva de transparencia en beneficio y con impacto en núcleos de población específica.

Ambos ejes deberán derivar en propuestas de mejoramiento de los procesos institucionales en materia de transparencia.

6. Los *criterios aplicables para la valoración* de los proyectos son:
 - a) **Pertinencia:** que las actividades, los objetivos y las metas del proyecto se adecuen a los principios legales, institucionales y programáticos en materia de transparencia y de acceso a la información pública aplicables en el Distrito Federal, especialmente en cuanto respecta al ejercicio del derecho de acceso a la información pública para resolver problemas sociales específicos.
 - b) **Coherencia:** que las actividades, los objetivos y las metas del proyecto sean consistentes entre sí.
 - c) **Viabilidad:** que el proyecto sea susceptible de ser realizado en el tiempo estipulado, con los recursos programados (humanos, financieros y materiales) y bajo las circunstancias habituales del contexto social de trabajo (que implica tomar en cuenta los riesgos previsibles).
 - d) **Focalidad:** que el proyecto defina, perfectamente, el área geográfica en la que se va aplicar así como su población objetivo.

- e) **Creatividad e innovación:** que el proyecto implique el diseño y la aplicación de métodos y técnicas de trabajo novedosas y originales, sin menoscabo de su efectividad.
 - f) **Impacto social:** que, al término del proyecto, sea constatable y mensurable un cambio positivo en la realidad de la población objetivo, y que este cambio pueda ser imputable a la realización del proyecto.
 - g) **Potencial autogestivo:** que exista la posibilidad de que el proyecto habilite de tal modo a la población objetivo, que ésta pueda continuar realizando de forma autónoma las actividades sustantivas del proyecto una vez finalizado el mismo.
 - h) **Replicabilidad:** que la naturaleza misma del proyecto permita que, cualquier individuo o sector social que haya sido beneficiado, sea capaz de realizarlo por sí mismo, en ocasiones posteriores, a favor de una nueva población objetivo.
7. Previamente a la entrega de los proyectos, las organizaciones civiles interesadas en postularse deberán asistir a un *curso introductorio de carácter obligatorio*. Este curso versará sobre la integración de proyectos sociales con base en el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en el Distrito Federal. Para el efecto, las organizaciones civiles deberán registrarse en la página electrónica del Instituto (www.infodf.org.mx), en la sección denominada *Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2008*, en las fechas y los horarios disponibles para dicho curso. Sin excepción alguna, no serán aceptados los proyectos de las organizaciones que no asistan a este curso.
8. Las organizaciones civiles deberán presentar su proyecto con base en la *Guía de Presentación de Proyectos* elaborada por el InfoDF. La *Guía* será publicada en la página electrónica del Instituto (www.infodf.org.mx), en la sección denominada *Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2008*, y también podrá ser solicitada directamente, en su versión impresa, en la Dirección de Vinculación con la Sociedad del InfoDF. Todas las organizaciones deberán adherirse a los términos, las fechas y los horarios que sean establecidos en esta convocatoria.
9. Cada proyecto deberá presentarse en un máximo de 15 cuartillas y, aparte, deberá incluirse un resumen ejecutivo del proyecto en tres cuartillas, con base en las siguientes especificaciones tipográficas: WORD 97-2003 DE MS OFFICE como procesador de textos, CARTA como tamaño de papel (márgenes incluidos por *default*), TIMES NEW ROMAN como tipo de letra, 12 PUNTOS como tamaño de letra e interlineado SENCILLO. No se aceptarán proyectos en un formato distinto al establecido.

10. Cada proyecto, con su correspondiente resumen ejecutivo, deberá entregarse en un original impreso, al que se deberán añadir seis copias legibles en papel y una copia más en CD-ROM.
11. La duración de los proyectos no podrá ser menor de seis meses ni mayor de un año, y deberán diseñarse con miras a ser ejecutados en el marco territorial del Distrito Federal y en función de las competencias, facultades y atribuciones que les corresponden a las autoridades gubernativas de carácter local del Distrito Federal (en los términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
12. El proyecto podrá formar parte de una planeación de mediano o largo plazos, con un horizonte más amplio de ejecución, siempre y cuando las actividades que sean financiadas por el *Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2008* correspondan al periodo de duración antes señalado.
13. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de “proyecto nuevo” o de “proyecto en continuidad”. Esta segunda modalidad queda abierta solamente para aquellas organizaciones civiles que ya hayan desarrollado proyectos con financiamiento del InfoDF, a plena satisfacción de éste, en el marco de convocatorias de años anteriores. Bajo este entendido, un “proyecto en continuidad” es el que se presenta de nueva cuenta, con el fin de ampliar y de extender sus probados beneficios.
14. Los proyectos aprobados recibirán apoyo financiero hasta por: a) un monto de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos, 00/100, M.N.), cuando el proyecto aprobado sea presentado por una sola organización civil; y b) un monto de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos, 00/100, M.N.), cuando el proyecto aprobado articule a dos o más organizaciones civiles.
15. Los proyectos podrán presentarse, también, mediante el *mecanismo de coparticipación* con el InfoDF. Mediante este mecanismo, tanto el Instituto como la organización civil aportarán montos iguales para la ejecución de un proyecto en los términos que se establezcan en la *Guía*. El monto máximo por cada una de las partes dentro de este esquema no podrá exceder los \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos, 00/100, M.N.).
16. El monto de los gastos de administración (gastos de operación) correspondientes al proyecto no podrán, *bajo ninguna circunstancia ni excepción*, ser mayores al 20 % del total de los gastos programados. Asimismo, los gastos de administración deberán sujetarse al *criterio de austeridad* inherente a todos los proyectos sociales, razón por la cual quedarán automáticamente descalificados todos los proyectos que incluyan, o que supongan, rubros de gasto ostentoso o superfluo.

- 17.El dictamen de los proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por: tres Comisionados Ciudadanos del InfoDF y tres evaluadores externos con prestigio y conocimiento suficiente en el campo de las actividades de las organizaciones civiles, en función del derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas.
- 18.La Comisión Evaluadora realizará la selección final de los proyectos que serán apoyados mediante financiamiento y asesoría técnica, al tiempo que determinará el monto de dinero para cada uno de ellos. En todos los casos, la decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.
- 19.Los proyectos serán aprobados bajo dos modalidades: *aprobado sin observaciones* y *aprobado con observaciones*. La primera modalidad supone que la Comisión Evaluadora aprueba el proyecto en los términos en los que éste fue presentado. La segunda modalidad supone que la Comisión Evaluadora condiciona la aprobación definitiva del proyecto al ajuste obligatorio de algunos de sus componentes, sean éstos económico-financieros y/o técnicos.
- 20.Las organizaciones civiles cuyos proyectos sean “aprobados con observaciones” cuentan con un plazo máximo de 10 días hábiles (contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de esta Convocatoria) para efectuar los ajustes solicitados por la Comisión Evaluadora. Si la solicitud de ajuste al proyecto es sufragada por la correspondiente organización civil, se procederá a la firma del convenio respectivo. De lo contrario, el financiamiento quedará definitivamente cancelado, y el InfoDF se lo podrá otorgar a los proyectos aprobados que sigan en el orden de prelación.
- 21.La Comisión Evaluadora se halla facultada para determinar cuáles de los proyectos aprobados deberán recibir *asistencia técnica supletoria* por parte del InfoDF. Este tipo de asistencia se otorgará a los proyectos que vayan a ser ejecutados por organismos civiles de reciente creación o por los que estén integrados por personas que pertenezcan, ellas mismas, a grupos marginados, vulnerables o en riesgo.
- 22.El dictamen de los resultados de la convocatoria se hará público y contendrá el nombre de la organización civil postulante, el nombre del proyecto, su objetivo general y el monto aprobado.
- 23.No se aceptarán proyectos de organizaciones civiles que no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y en la *Guía*, o que se presenten en un formato diferente al establecido.
- 24.La *documentación requerida* que deberá anexarse al proyecto es:

- a) Copia de la constancia de inscripción de la organización civil en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal o del Registro Federal de Organizaciones Civiles.
 - b) Copia de la identificación oficial del representante legal.
 - c) Copia del recibo fiscal de la organización, vigente al 2008, con la leyenda de "Cancelado".
 - d) Carta en la que la organización civil manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ningún miembro de su cuerpo directivo se encuentra en el supuesto del artículo 47, fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ni del artículo 63, fracción III, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
 - e) Carta en la que la organización civil manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudo alguno con la administración pública federal ni local, ya que no se aceptarán proyectos de organizaciones que tengan adeudo alguno en cualquiera de los dos casos.
 - f) Carta en la que la organización civil manifieste, bajo protesta de decir verdad, si cuenta, o no, con otro tipo de financiamiento para el desarrollo de sus actividades, especificando, en el caso afirmativo, la instancia financiera.
25. Los proyectos y la documentación solicitada en el numeral anterior se deberán entregar físicamente a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Vinculación con la Sociedad, cuyo domicilio se ubica en la calle de La Morena # 865, Local 1, "Plaza Narvarte", Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
26. La fecha límite para la presentación de proyectos es el viernes 20 de junio de 2008, a las 18:00 horas. Después de esa fecha y hora no se aceptará proyecto alguno.
27. Los resultados serán publicados el viernes 04 de julio de 2008 en la página electrónica del InfoDF, así como en dos diarios de circulación masiva a nivel local.
28. Las organizaciones civiles postulantes cuyos proyectos no hayan sido aprobados, tienen un plazo de *diez días naturales* para recoger sus documentos. Pasado este tiempo, estos documentos serán triturados, sin responsabilidad para el InfoDF.
29. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Vinculación con la Sociedad del InfoDF.
30. Para mayores informes con respecto al *Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2008*, o a la presente Convocatoria, favor de enviar un correo electrónico a la dirección: participacionsocial@infodf.org.mx, o

bien presentarse en la Dirección de Vinculación con la Sociedad del InfoDF, con domicilio conocido, en donde con mucho gusto atenderemos sus dudas e inquietudes. Tel. 56-36-21-20 (ext. 177, 601, 174 y 198).